



Consejo Superior
de la Judicatura
Sala Administrativa

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

INFORME AL CONGRESO

GESTIÓN DE LA FORMACIÓN JUDICIAL

**ESCUELA JUDICIAL
“RODRIGO LARA BONILLA”**

GESTIÓN 2012

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I GESTION DE IMPLEMENTACIÓN A LA ORALIDAD	3
1. POR ESPECIALIDADES Y GESTIÓN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	3
1.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA SISTEMA PENAL ACUSATORIO	3
1.2 SUBPROGRAMA SOBRE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA	4
1.3 SUBPROGRAMA SOBRE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	4
1.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN EL ÁREA CIVIL, AGRARIA Y COMERCIAL	5
1.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6
1.6 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE FAMILIA	8
1.7 PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	9
CAPÍTULO II ORALIDAD EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	10
1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN EL ÁREA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	10
CAPITULO III LA CONGESTIÓN EN LA RAMA JUDICIAL	11
CAPITULO IV PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN “Justicia al Día”	11
1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN	11
CAPITULO V EL JUICIO ORAL EN EL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO	13
1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD	13
CAPITULO VI AVANCES EN DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTALES Y JUSTICIA TRANSICIONAL	13
1. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONSTITUCIONAL -DERECHOS FUNDAMENTALES-	13
2. DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	14
3. JUSTICIA TRANSICIONAL	15
CAPÍTULO VII GESTION EN ASUNTOS DE GÉNERO	17
CAPITULO VIII PROGRAMAS DE APOYO PARA UNA JUSTICIA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL	17
1. DERECHOS HUMANOS	17
2. JUSTICIA TRANSICIONAL	18
CAPÍTULO IX PROGRAMAS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO	18
CAPÍTULO X GESTION DE FORMACIÓN Y CAPACITACION	19
CAPÍTULO XI PROBLEMAS Y NECESIDADES QUE AFECTAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA -GESTION DE LA FORMACIÓN JUDICIAL-	19
CAPITULO XII AVANCE COBERTURA E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA CALIDAD	20
ANEXOS	22



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

INFORME AL CONGRESO

CAPITULO I

GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN A LA ORALIDAD

1. POR ESPECIALIDADES Y GESTIÓN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

1.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Objetivo. Fortalecer las destrezas de los servidores judiciales en temas de trascendencia y actualidad en el Sistema Acusatorio Penal, y afianzar las competencias para abordar problemáticas recurrentes en la gestión de los asuntos a su cargo, haciendo especial énfasis en la función de control de garantías, el manejo probatorio, y la capacidad de brindar un servicio de justicia cercano a la comunidad en términos de calidad, oportunidad eficiencia y eficacia.

Planeación, Ejecución y Seguimiento: Siguiendo el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial proyectó e impartió cursos de refuerzo a la oralidad mediante conversatorios locales a nivel distrital y un curso intensivo de implementación dirigido a los operadores judiciales incorporados al sistema en la ciudad de Bogotá D.C.

Desde las labores de seguimiento e investigación se contrató una monitoría y un observatorio académicos como para el seguimiento a la formación judicial, y de investigación para establecer necesidades puntuales en torno a la capacitación en relación con la especialidad, cuyos productos incluyen la publicación y entrega de un trabajo académico como de insumo a la gestión de formación.

Resultados, logros y metas: La participación en los cursos de refuerzo e implementación se registró a través de los conversatorios locales realizados en la modalidad presencial, y complementados a través del campus y aula virtuales de la Escuela Judicial. Los Módulos replicados fueron el Sistema Probatorio del Juicio oral, Control de Garantías, Principio de Oportunidad y Acción de Tutela, estas actividades académicas permitieron formar 540 discentes.

Proyección 2013. Se tiene previsto impartir cursos de refuerzo a la oralidad con cobertura distrital y se proyecta la realización del conversatorio nacional de la especialidad. Estos eventos lograrán socializar los avances legislativos y jurisprudenciales, las dificultades en el ejercicio de la función judicial y unificar criterios para el tratamiento y solución de casos puntuales, de cara a la prolífica dinámica legislativa que enmarca al Sistema Acusatorio Penal, al tiempo que permitirá la interacción de los actores judiciales del sistema constituyéndose en canal propicio para la asunción adecuada de criterios y roles.

1.2 SUBPROGRAMA SOBRE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Objetivo. Ofrecer al operador de la justicia penal especializada herramientas adecuadas y acordes con la dinámica legislativa y jurisprudencial, que le permita abordar los asuntos a su cargo con solidez y propiedad, para enfrentar los retos que le impone su función con criterios de solvencia profesional y, concientizar al funcionario de la importancia de su gestión frente a la seguridad jurídica y de la ciudadanía como vehículo de la lucha contra la delincuencia organizada.

Planeación y Ejecución: Atendiendo la proyección del Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2012, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, impartió los cursos de profundización con énfasis en oralidad, teniendo como base los módulos sobre Sistema Probatorio del Juicio oral, Control de Garantías, Principio de Oportunidad y Acción de Tutela, en los Distritos Judiciales de Bogotá, Medellín y Cali.

Resultados, logros y metas: Los cursos de refuerzo a la oralidad desarrollados mediante conversatorios locales de manera presencial, y no presencial a través del campus y aula virtuales de la Escuela Judicial, permitieron el afianzamiento de las destrezas de los servidores judiciales en el manejo de aspectos sustanciales, procedimentales y de audiencias, que reportó una población judicial formada de 58 discentes.

Proyección 2013. Se plantea como necesidad, dar continuidad al programa de refuerzo a la oralidad, profundización y actualización a través de cursos y conversatorios en procura de mantener un diálogo fluido dentro de la especialidad, que permita adoptar posiciones armónicas en consonancia con los avances en materia legal y jurisprudencial, y como una forma de afrontar las dificultades en aras de lograr la unificación en el tratamiento a casos similares y fortalecer las competencias funcionales de los servidores que operan el sistema.

1.3 SUBPROGRAMA SOBRE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Objetivo. La formación a los servidores adscritos a la especialidad pretende brindar elementos de juicio que les permita enfrentar los problemas jurídicos más representativos, afianzar la formación en materia constitucional y de derechos fundamentales y fortalecer sus competencias en cuanto al manejo y otorgamiento de beneficios administrativos, subrogados penales, revocatoria de beneficios.

Planeación y Ejecución y Seguimiento: En aplicación del Plan de Formación de la Rama Judicial adoptado por la Sala Administrativa para la vigencia 2012, se llevaron a cabo reuniones exploratorias sobre las temáticas de implementación de la oralidad en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en cuanto a la clase de audiencias de los procesos de esta naturaleza y el tiempo de duración de las mismas, el diseño del modelo de gestión de los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y, para evaluar la posibilidad de ubicar juzgados de la especialidad en los Establecimientos Carcelarios. Tras estos debates se concluyó en la necesidad de implementar un programa piloto en la ciudad de Manizales con ubicación de los Juzgados en los Establecimientos Carcelarios.

De otra parte, la labor de seguimiento a la capacitación impartida en el área, se llevó a cabo a través de la contratación de una monitoría liderada por un experto académico en el tema, al tiempo que se estructuró la elaboración de un observatorio académico. Los productos de estas actividades incluyen

la publicación y entrega de un trabajo académico que servirá de insumo para la proyección de los planes de formación de la especialidad.

Resultados, logros y metas: Los eventos de identificación preliminar de las necesidades para la creación del modelo de gestión para el proceso oral en la especialidad, contaron con la participación de 94 servidores judiciales.

Proyección 2013. Dando continuidad a las políticas, objetivos y metas planteadas para el cuatrienio, se tiene previsto realizar cursos de profundización y, actualización a partir del conversatorio nacional de la especialidad, actividades que se dirigirán a forjar en el operador judicial de la ejecución de penas y medidas de seguridad, las calidades para enfrentar los retos que imponen los continuos cambios legales y jurisprudenciales, así como las demandas específicas de su función. Del mismo modo, se continuará participando en las labores tendientes a la estructuración del modelo de gestión para implementar el proceso oral en el materia de Penas y Medidas de Seguridad.

1.4 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN EL ÁREA CIVIL, AGRARIA Y COMERCIAL.

Objetivos: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1395 de 2010, y por la Ley 1564 mediante la cual se expidió el Código General del Proceso, la Sala Administrativa, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, formuló, ajustó e impartió el Programa de Formación Judicial Especializado en el Área Civil y Agraria con el propósito de fortalecer los conocimientos en la aplicación e interpretación de las normas, conceptos e instituciones procesales para implementación de la oralidad en tales los procesos y proporcionar a los magistrados, jueces y empleados herramientas conceptuales, técnicas y aptitudinales útiles a la práctica judicial, con énfasis en el estudio de casos, pasantías y simulación de audiencias.

Planeación, ejecución y seguimiento del proyecto:

Implementación de la Ley 1395 de 2010. De conformidad con lo establecido en la Ley 1395 de 2010 y atendiendo la gradualidad de la incorporación a la oralidad de los distritos en la especialidad civil y familia en tanto la fase II inició en el mes de abril de 2012 y la fase III a partir del mes de agosto de la misma anualidad; la Escuela Judicial impartió la formación judicial previo al ingreso de aquellos despachos a la oralidad. Con observancia de la disposición de infraestructuras física y tecnológica, y del inventario de expedientes, se llevaron a cabo actividades académicas de implementación.

Seguimiento a la I Fase de Oralidad en los procesos Civiles y Comerciales. En ejecución a la tercera etapa del plan de estudios, se realizó seguimiento a la capacitación impartida en la Fase I de incorporación a la Ley 1395 de 2010, respecto de los 6 distritos objeto de formación, mediante la realización de igual número de conversatorios locales. Estos actos académicos fueron liderados por los magistrados y jueces en uso de comisión especial de servicios, quienes propiciaron el intercambio de experiencias y refuerzo de la formación *in situ* a nivel individual y colectivo entre los operadores de justicia.

Apoyo a la Implementación del Código General del Proceso. Expedida la Ley 1564 de 2012, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” debió modificar el Plan de Estudios para disponer la atención de necesidades de formación referidas al Código General del Proceso, habida cuenta de que muchas de sus disposiciones entraron en vigencia desde su expedición -12 de julio de 2012-. Las ciudades beneficiadas con estas jornadas académicas fueron Medellín, Pasto,

Cartagena y Barranquilla, en donde se llevó a cabo un trabajo conjunto con el apoyo de los miembros de la Comisión Redactora y Revisora del Código General del Proceso, del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, y de los magistrados y jueces pilotos de la oralidad en uso de Comisión Especial.

Resultados, logros y metas: Cada actividad se desarrolló a través cursos en espacios presenciales y a través del campus y aula virtuales de la Escuela Judicial. Los tópicos abordados fueron los relativos a Argumentación Judicial en Oralidad, Estructura de la Sentencia en Oralidad, Nuevas Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso, Juez Director del Proceso Civil, Técnicas de Oralidad y Técnicas de Conciliación.

Implementación de la Oralidad Ley 1395 de 2010. Durante 2012 se atendió desde las actividades de implementación de la oralidad en procesos civiles, agrarios y comerciales, a 3.554 discentes entre funcionarios y empleados en 13 Distritos Judiciales del país en ejecución de la formación para la incorporación en las Fases II y III de la implementación.

Actividades de seguimiento a la implementación de la oralidad. Se llevaron a cabo 6 Conversatorios en los Distritos Judiciales que ingresaron a la Fase I de incorporación a la oralidad en cuanto a la Ley 1395 de 2010, con capacitación y refuerzo a la formación de 128 discentes. (Ver Gráfica No. 1).

Apoyo para la Implementación del Código General del Proceso. En cuanto a la implementación de la oralidad civil a partir de la formación en Código General del Proceso, se impartió formación a 937 discentes en 4 distritos judiciales.

Diseño curricular: En el área civil, agrario y comercial, se acudió a la contratación de expertos académicos para la construcción y/o actualización del módulo Audiencias en el Código General del Proceso, cuyo producto incluye la publicación y entrega de un libro con particular énfasis en el manejo de las audiencias en oralidad.

Proyección 2013. En atención a las dificultades evidenciadas frente a la aplicación de la Ley 1564 de 2012 –CGP- y que se relacionan con la falta del manejo de la oralidad, de dirección judicial del proceso concentrado y por audiencias; aplicación del procesos monitorio y garantía real especial; desconocimiento del nuevo proceso declarativo y ejecutivo civil; y desconocimiento en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se ha iniciado el diseño curricular del Código General del Proceso; se tiene proyectado culminar con la implementación de la oralidad conforme a la Ley 1395 de 2010, junto con el seguimiento a la labor de implementación de oralidad. Asimismo, se debe contar con la construcción de módulos de formación judicial sobre: Las Audiencias en el Código General Proceso; Las pruebas en el Código General del Proceso; Providencias, notificaciones y recursos ordinarios en el Código General del Proceso; Uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC) y, proceso electrónico; El proceso ejecutivo; Líneas jurisprudenciales de derecho sustancial, en civil, agrario, comercial y de familia y por último, las Medidas Cautelares en el CGP.

1.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Objetivos: Propiciar que los servidores judiciales, de acuerdo con los principios constitucionales y legales, en particular, con la Ley 1149 de 2007 y los efectos de la Ley 1564

de 2012, -Código General del Proceso-, adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos procesales, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para garantizar la seguridad jurídica de las partes intervenientes en el proceso oral y la oportunidad de las decisiones en la solución de los conflictos Laborales.

Planeación, ejecución y seguimiento del proyecto: Una vez culminada la implementación de la Ley 1149 de 2007, en el año 2011, fue necesario iniciar con un nuevo programa de formación judicial con miras a realizar un refuerzo de formación en los magistrados, jueces y empleados para la implementación de la oralidad en los procesos de la especialidad, en componentes como: Nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso; Juez Director del Proceso de Laboral en Primera Instancia; Técnicas de Oralidad y de Conciliación.

Seguimiento a la Oralidad en los procesos del Trabajo y de la Seguridad Social. Con la entrada en vigencia la Ley 1149 de 2007, -11 de enero de 2012-, en los treinta y tres (33) distritos judiciales del país, se puso en marcha la ejecución de la tercera etapa del Plan de Estudios de los Cursos de Oralidad impartidos en el año anterior. Estas acciones promueven el refuerzo educativo en los componentes temáticos pertinentes *“in situ”*, apuntando también a establecer otras necesidades de formación para la construcción de nuevos módulos de aprendizaje complementarios al subprograma de introducción a la Oralidad Laboral y los efectos del Código General del Proceso.

Resultados, logros y metas: Las actividades de formación tradujeron cursos de introducción a la oralidad, monitoreo a la oralidad, conversatorios internos y ampliados, de seguimiento y refuerzos de formación a la oralidad *“in situ”*. Adicionalmente, estas actividades presenciales, cuentan con el apoyo del aula virtual y Campus Virtuales de la Escuela Judicial.

Introducción a la Oralidad Laboral. Durante 2012, con el apoyo de los magistrados y jueces en comisión especial, se dio inicio al el primer ciclo de formación en las ciudades de Ibagué, Tunja, Villavicencio, Buga, Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta. Se logró una cobertura de 1.053 discentes de la especialidad laboral.

Seguimiento a la Oralidad en los procesos del Trabajo y de la Seguridad Social. Se realizó seguimiento a la implementación de la oralidad a 12 distritos judiciales que ingresaron en oralidad en el año 2011, (Armenia, Riohacha, Cartagena, Ibagué, Buga, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, San Andrés, Medellín, Pereira y Bogotá D.C.), logrando una cobertura de 713 servidores formados de la especialidad laboral.

Diseño curricular: En el área del trabajo y de la seguridad social logró la contratación de un experto académico para la actualización del módulo sobre Oralidad Laboral, cuyo producto incluye la publicación y entrega de un libro con particular énfasis en el manejo de las audiencias orales.

Proyección 2013. La dificultad en la aplicación de la oralidad en segunda instancia es el principal problema identificado para la aplicación de la Ley 1149 de 2007, por lo que a partir del Programa para la Formación en la especialidad se dará continuidad al refuerzo de la oralidad a través de los cursos de inducción; y se implementarán estrategias de seguimiento a la oralidad en los distritos judiciales que ya se incorporaron a la aplicación de la Ley, con ello se busca adoptar una salida a la operatividad judicial de la oralidad en segunda instancia. En cuanto al

diseño curricular para apoyar la formación, se contratará de un módulo de formación judicial sobre el manejo de la pruebas en oralidad laboral.

1.6 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS PROCESOS DE FAMILIA

Objetivo: En cumplimiento a la Ley 1395 de 2010, y del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012-; la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” estructuró, desarrolló y modificó el Programa de Formación Judicial en Familia, el cual aportó a la construcción del conocimiento y a la solución, en escenarios orales, de los problemas más frecuentes de la práctica judicial en la especialidad de familia, propiciando el fortalecimiento de las competencia técnicas y profesionales y el reconocimiento y adopción de roles en el curso de la gestión procesal en escenarios orales, como garantes de la seguridad jurídica de las partes e intervinientes en el proceso y la oportunidad de las decisiones.

Planeación, ejecución y seguimiento del proyecto:

Implementación de la Oralidad Ley 1395 de 2010. Para garantizar la respuesta desde el programa de formación, a las necesidades del servicio de cara a las personas que acuden a la administración de justicia, se desarrolló el plan de estudios para la implementación de la oralidad en observancia de lo dispuesto por la Ley 1395 de 2010 y a la gradualidad en la incorporación de los distritos judiciales, establecida por la Sala Administrativa. En este orden, se adelantaron cursos intensivos para la implementación de la Fase II y III.

Seguimiento a la I Fase de Oralidad en los procesos de familia: Se realizó seguimiento a la capacitación impartida en la Fase I de incorporación a la Ley 1395 de 2010, respecto de los 6 distritos objeto de formación, ésta actividad como la última fase contemplada en el plan de estudios, se llevó a cabo mediante la realización de igual número de conversatorios locales, con el acompañamiento de los formadores en uso de comisión especial, a través de conversatorios distritales, donde se reforzó la formación impartida y se propiciaron debates para la interacción de los dicentes.

Apoyo a la implementación del Código General del Proceso. Impuestas las nuevas necesidades formativas con la expedición de la Ley 1564 de 2012, la Escuela Judicial debió ajustar el plan de estudios para contemplar actividades de implementación, habida cuenta que muchas de las disposiciones normativas cobraron vigencia con la expedición e impactaron de forma directa actuaciones judiciales en curso. En torno al tema, los miembros de la Comisión Redactora y Revisora del Código General del Proceso, del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, aunaron esfuerzos y brindaron su apoyo y orientación para la realización de cuatro (4) jornadas de capacitación en igual número de distritos judiciales. Esta labor estuvo acompañada de los magistrados y jueces pilotos de la oralidad en uso de Comisión Especial.

Resultados, logros y metas:

Implementación Ley 1395 de 2010: Las labores de implementación de la oralidad bajo el régimen de la Ley 1395 de 2010, se extendió por 13 distritos en cuanto a las fases II y III de donde se logró la formación de 1.951 discentes. Los cursos tuvieron como eje temático los módulos de análisis y de aplicación práctica, simulación de audiencias y pasantías en los

despachos judiciales, todas estas labores en espacios presenciales y virtuales mediante la interacción de los discentes en el aula y campus virtuales dispuestos por la Escuela Judicial.

Actividades de seguimiento a la implementación de la oralidad. Se llevó a cabo el seguimiento a la formación en la Fase I, de incorporación a la Ley 1395 de 2010, con la realización de 6 conversatorios distritales liderados por los magistrados y jueces en uso de comisión especial, que registró la formación de 90 discentes.

Apoyo para la Implementación del Código General del Proceso. En cuanto a la implementación de la oralidad civil a partir de la formación en Código General del Proceso, se impartió formación a 401 discentes en cuatro distritos judiciales. (Ver Gráfica No. 2).

Diseño curricular: Para la especialidad de familia en el año 2012 se contó con la participación de un experto académico para la construcción del módulo Oralidad en Familia, cuyo producto incluye la publicación y entrega de un libro con énfasis especial en el manejo de las audiencias orales.

Proyección 2013: En cuanto se evidencia que el servidor judicial adscrito a la especialidad familia no ha alcanzado en grado óptimo en el manejo de las principales características conceptuales y técnicas frente a los preceptos de oralidad, al tiempo que no denota un dominio claro frente a la necesidad de aplicación de preceptos constitucionales, se ha creado un plan de estudios que se concentra en estos aspectos, además de ocuparse en concreto, de la inclusión de mandatos constitucionales nacionales y disposiciones supranacionales que gobiernan el derecho de familia. En esta línea se impartirán cursos intensivos para la Implementación del Código General del Procesos –que contarán con el acompañamiento de los miembros de la Comisión Redactora y Revisora del CGP y de los Magistrados y Jueces pilotos de oralidad en Comisión Especial-, y la Oralidad en los Procesos de Familia, Conversatorios Locales de seguimiento a la implementación de la oralidad en Familia, Foros Virtuales a través e la definición de bloques temáticos de discusión.

1.7 PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Objetivos. Partiendo de la necesidad de proporcionar el acceso a la justicia penal en términos de eficiencia, eficacia y cercanía con el ciudadano, la formación y adiestramiento para los servidores judiciales vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, pretende dotarlos de competencia y destrezas específicas para el cumplimiento de sus funciones, reafirmar las diferencias con el sistema penal de adultos, identificar a la víctima en el contexto social, y profundizar en el estudio y aplicación del Bloque de Constitucionalidad aplicable al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para de la protección y el restablecimiento efectivo de los derechos especiales de protección integral.

Planeación, Ejecución y seguimiento: Siguiendo los derroteros del Plan de Formación de la Rama Judicial aprobado por la Sala Administrativa, se desarrollaron cursos de profundización refuerzo a la oralidad que se impartieron en los Distritos Judiciales de Armenia, Bogotá D.C., Buga, Cartagena, Cali, Medellín, Ibagué y Neiva. Asimismo, se llevó a cabo el conversatorio nacional de la especialidad, escenario en donde se discutieron los principales problemas y necesidades del sistema y sus posibles soluciones.

Con miras a efectuar el seguimiento a la formación judicial y establecer necesidades puntuales de formación de los operadores judiciales en la especialidad, se llevó a cabo la contratación de una monitoria y un observatorio académicos cuyos productos incluyen la publicación y entrega de un trabajo académico como insumo para las labores de capacitación en el área.

Resultados, logros y metas: Los cursos de refuerzo a la oralidad se desarrollaron mediante conversatorios locales de manera presencial, y virtualmente a través del campus y el aula virtuales de la Escuela Judicial. Los Módulos replicados fueron el Sistema de Juzgamiento en el Sistema de Responsabilidad penal Para Adolescentes y Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Estos actos académicos arrojaron un total de 280 servidores formados.

Diseño Curricular: Se contó con la construcción de un módulo sobre Instrumentos Internacionales aplicables en el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, desarrollado por un experto en el tema, material que servirá de insumo para las tareas de formación especializada.

Proyección 2013. Se prevé continuar con los cursos de refuerzo y profundización a nivel distrital y el conversatorio nacional que propiciará espacios de discusión sobre las dificultades y la armonización de criterios alrededor de casos y problemáticas puntuales. Se tiene previsto asimismo, procurar acercamientos interinstitucionales en torno a la capacitación integral de todos los actores del SRPA, como medio para lograr un compromiso eficaz en el marco de la conducción de los procesos que permita concientizar sobre el tratamiento adecuado tanto del adolescente infractor como de la víctima y la sociedad.

CAPÍTULO II **ORALIDAD EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN EL ÁREA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Objetivos: Desarrollar competencias de los servidores de la jurisdicción contencioso administrativa, en oralidad, propiciando un ambiente académico que abarque tanto la actualización como la implementación de las nuevas disposiciones y favoreciendo la transición al nuevo sistema oral establecido por el Legislador.

Planeación, ejecución y seguimiento del proyecto: En cumplimiento del artículo 305 numeral 3 de la Ley 1437 “ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo 9139 del 17 de enero de 2012 “Por el cual se adopta el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo” cuyo artículo 4, numeral 3, prevé dentro de sus objetivos específicos “Diseñar e implementar el plan de capacitación de los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para la implementación de la Ley 1437 de 2011” y de acuerdo al cual, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” adoptó e impartió el Programa de Formación Especializada en el área Contencioso Administrativo. En este tenor, se desarrollaron cuatro (4) mesas de estudio en cada uno de los Distritos Judiciales sobre temas novedosos de la Ley 1437 y sobre tópicos que variaron entre el régimen anterior y el actual. El plan de estudios ejecutado brindó capacitación sobre: presupuestos para la audiencia inicial, declaración de medidas cautelares, juez director del proceso, incidentes, nulidades, conciliación, concepto jurídico y novedades tecnológicas en materia de notificaciones (aviso y traslado), decreto y práctica de pruebas, terceros

intervinientes e integración de la litis, precedente jurisprudencial y proceso especial ejecutivo y electoral.

Resultados, logros y metas: Cada actividad se desarrolló a través cursos en espacios presenciales y a través del campus y aula virtuales de la Escuela Judicial, lográndose capacitar a 2.820 discentes, entre funcionarios y empleados de la jurisdicción. (Ver Gráfica No. 3).

Diseño curricular: Se construyeron dos módulos de formación autodirigida sobre Derecho Económico y Argumentación Judicial en el Derecho Contencioso Administrativo, mediante la contratación de expertos académicos contratados para tal fin. Asimismo, con apoyo de los Magistrados y Jueces de la especialidad, en uso de la comisión Especial conferida por la Sala Administrativa, se logró la construcción de materiales académicos que desarrollaron temas puntuales relacionados con la implementación, que se impartirán a través de jornadas complementarias.

Proyección 2013. Toda vez que la nueva legislación comporta un importante componente tecnológico en cuanto a la realización de las actuaciones judiciales, se tiene previsto capacitaciones a los servidores judiciales en el uso las diferentes herramientas tecnológicas para facilitar la transición del sistema, lo mismo que se proyectan labores de profundización en aspectos jurídicos problemáticos.

CAPITULO III LA CONGESTIÓN EN LA RAMA JUDICIAL

Desde la óptica de la formación judicial, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” ha identificado unas problemáticas recurrentes en la práctica judicial, las cuales han servido de base para la formulación de programas académicos y planes de estudio concretos, en tanto se identifican a partir de ellos necesidades de formación y refuerzo específicos. Sobre este particular, las dificultades en la dirección de los procesos, diligencias y audiencias en el sistema oral, la poca racionalización de los tiempos procesales en la nueva estructura de las causas que se ventilan en las diferentes especialidades y la predisposición negativa de los funcionarios judiciales en el manejo y aplicación de las figuras jurídicas y del procedimiento a partir de la implementación de oralidades, son las principales razones para la generación de congestión en el trámite de los asuntos judiciales.

CAPITULO IV PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN “Justicia al Día”

1. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN

Objetivo. Proporcionar a través de la formación judicial, el fortalecimiento y actualización de los fundamentos conceptuales, competencias y habilidades requeridas por los servidores vinculados al Plan Nacional de Descongestión “Justicia al Día”, de acuerdo con las funciones asignadas y metas fijadas, que les permita abordar los problemas jurídicos con solidez, agilidad y solvencia, a fin de garantizar la calidad y oportunidad de las decisiones acorde con la demanda en el servicio de justicia.

Planeación, ejecución y seguimiento del proyecto: Durante la vigencia 2012, las actividades formativas asociadas al desarrollo del Plan Nacional de Descongestión “Justicia Día” contribuyeron a fortalecer las habilidades y competencias, técnicas y destrezas de los servidores judiciales mediante el despliegue de ejes académicos socializados en cursos de profundización, cursos intensivos, cursos de implementación en oralidades, cursos de formación de la red de formadores y, conversatorios nacionales, en cuyos espacios se debatieron diversas temáticas e impartieron módulos y materiales académicos construidos para las diferentes especialidades. Adicionalmente, estas actividades presenciales contaron con el apoyo del aula virtual y Campus Virtuales de la Escuela Judicial. A continuación el desarrollo del componente por áreas: (Ver Gráfica No. 4).

1.1 Área del Trabajo y de la Seguridad Social: En esta área especializada se impartió la formación judicial a través de conversatorios sobre Práctica Procesal en el Régimen del Trabajo y de la Seguridad Social, en Riesgos Profesionales, en Pensiones, y proceso Ejecutivo Laboral; con ello se logró una población formada de 160 servidores judiciales.

1.2 Área Disciplinaria: Con ejecución de los recursos asignados al proyecto del Plan Nacional de Descongestión, se aumentaron en quince (15) los cupos para los eventos de los Conversatorios Zonales y del Conversatorio Nacional, que incluyó a todos servidores de la jurisdicción disciplinaria nombrados en descongestión, garantizándose así su formación en los diferentes tópicos abordados.

1.3 Área Familia: Se logró una población formada, desde los planes de estudios diseñados para la especialidad de familia de 50 servidores judiciales nombrados en descongestión.

1.4 Área Civil: Se logró una población formada de 91 servidores judiciales, mediante la realización de conversatorios sobre Juez Director del Proceso Civil, Responsabilidad Civil y Médica, Desistimiento Tácito, Perención y, Títulos Valores.

1.5 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Mediante la realización de cursos de profundización respecto de los módulos Derecho de las Personas Privadas de la Libertad y, La Acción de tutela se logró la formación de un total de 80 dicentes.

1.6 Área Contencioso Administrativo: En desarrollo del artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo 9139 del 17 de enero de 2012 "Por el cual se adopta el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo", en razón del cual, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" adoptó e impartió el Plan Especial de Descongestión para el Proceso de Implementación de la Ley 1437 de 2011, las actividades proyectadas se concretaron en cursos presenciales y a través del campus y el aula virtuales de la Escuela Judicial, lográndose la capacitación de 808 discentes, entre funcionarios y empleados nombrados en descongestión.

Proyección 2013. Para el Plan Nacional de Descongestión común a las especialidades. Conforme a las principales problemáticas que se evidencian en la práctica de la función judicial por parte de los operadores de justicia y sus empleados por especialidades, a través del Plan de Formación 2013, se han identificado y proyectados las acciones formativas requeridas para la capacitación y adiestramiento de los servidores en las diferentes áreas, de esta manera, con recursos asignados para atender el Plan Nacional de Descongestión, se pretende atender a la población judicial nombrada transitoriamente, en cuanto a su capacitación, para asegurarles el

desarrollo de su función en condiciones de solvencia profesional, agilidad, eficiencia y eficacia en orden de procurar los fines de las medidas adoptadas.

CAPITULO V EL JUICIO ORAL EN EL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO

1. Programas de Formación para la Implementación de la Oralidad.

El sistema escritural como mecanismo de gestión de los procesos judiciales suponía, con el incumplimiento de los términos procesales una limitación a la respuesta oportuna a los usuarios de la administración de justicia. La identificación de esta problemática impuso la necesidad de cambios legislativos que garantizaran a través de nuevos paradigmas de gestión, procesos más ágiles, concentrados, prontos, eficientes, eficaces, sin dilaciones y acordes con el debido proceso, que medien para la producción de providencias más justas, equitativas y oportunas.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura frente al avance en la gestión formativa en relación con la oralidad en los procesos judiciales, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” dio continuidad al vigoroso ejercicio de implementación de la Ley 1395 de 2010 sobre oralidad, al tiempo que estructuró a partir de la expedición y entrada en vigencia de las nuevas legislaciones -Ley 1437 de 2011, Código de Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y -Ley 1564 Código General del Proceso- una comprometida labor de formación con aplicación de su modelo pedagógico y metodológico para el afianzamiento de las competencias que, en las áreas del saber, del saber hacer y del saber ser y el fortalecimiento del compromiso ético de los servidores, se requieren para afrontar los retos que plantea la implantación de los nuevos fundamentos conceptuales, sistemas o esquemas de la función judicial, del mismo modo dio continuidad a las labores de refuerzo adoptadas con ocasión de la implementación del la Ley 904 en materia de oralidad penal, en aras de mantener actualizados los saberes de los operadores judiciales y de formar a quienes ingresan a la carrera judicial y/o son nombrados transitoriamente para atender demandas específicas en materia de administración e impartición de justicia.

En desarrollo de las políticas, planes y programas establecidos por la Sala Administrativa en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014, se inició y/o dio continuidad a la promoción e impulso de la oralidad en los procesos Penales, Civiles, Familia, Laborales, Disciplinarios y Contencioso Administrativo, a través de programas de formación específicos que contaron, para su diseño e implementación, con el apoyo los Comités Académicos y las Redes de Formadores de la Escuela Judicial, a partir de la identificación y diagnóstico de las problemáticas que la implementación de las reformas plantearían en la práctica judicial, y con base en la construcción y actualización de los correspondientes módulos y materiales de aprendizaje autodirigido.

CAPITULO VI AVANCES EN DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTALES Y JUSTICIA TRANSICIONAL

1. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONSTITUCIONAL -DERECHOS FUNDAMENTALES-

Objetivos: Apoyar el proceso de conocimiento, interpretación y aplicación de la Norma Superior en los asuntos de las diferentes especialidades, como parte del Plan de Acción promovido por la Sala Administrativa, que busca el cambio de cultura y el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las competencias y habilidades en la práctica judicial de los servidores, en garantía de los derechos fundamentales de los intervenientes y sujetos procesales.

Planeación y ejecución de programas. Cada actividad se desarrolló a través de conversatorios y mesas de estudio presenciales, y apoyo virtual a través el campus y aula virtuales, sobre los temas de Interpretación Constitucional, Constitución Económica, Impacto de la Justicia Constitucional en el Derecho Propio Colombiano, El Derecho a la Consulta Previa como Garantía de Pervivencia de los Pueblos Indígenas y Tribales y Dignidad Humana y Derecho Fundamental de la Salud. Del mismo modo se realizaron con vinculación de la H. Corte Constitucional, tres (3) "Foros Constitucionales" en las ciudades de Riohacha, Pasto, y Valledupar.

Resultados, logros y metas: Las actividades académicas en torno al programa de formación constitucional, permitieron la participación de 562 discentes a nivel nacional.

Proyección 2013. Con miras a lograr el fortalecimiento de las competencias de los servidores, que les permita aplicar justicia de manera idónea, eficiente y además con observancia plena de los principios constitucionales, la Escuela Judicial ha diseñado desde el programa de formación constitucional las estrategias para el logro de los objetivos desde el punto de vista teórico prácticos destinados al general de los servidores judiciales.

2. DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Objetivos Del mismo modo, estableció las directrices necesarias para abordar la tarea de formular una política de derechos humanos para la Rama Judicial, todo ello con el objetivo primordial de dotar a los operadores judiciales de las diferentes especialidades de herramientas técnicas y conceptuales, para el manejo adecuado de los asuntos puestos a su resolución con aplicación de los máximos estándares de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

Planeación y Ejecución de Programas. La Sala Administrativa en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Formación 2012, se ocupó de establecer alianzas estratégicas y los diagnósticos pertinentes con el fin de diseñar e implementar al interior de la Rama Judicial los lineamientos que conduzcan a la formulación de una política en Derechos Humanos de la Rama Judicial Colombiana, articulada a la Política Pública en Derechos Humanos de la Presidencia de la República. Cada actividad se desarrolló a través de seminarios talleres y eventos, en los que participaron Magistrados de las Altas Cortes, funcionarios judiciales y autoridades del nivel distrital y seccional.

Se ejecutaron actividades para determinar el estado del arte en materia de Derechos Humanos con miras a formular una política para la Rama Judicial, en tal virtud, se adelantaron procesos de acercamiento interinstitucional y los estudios preliminares para encausar su formulación, implementación y adopción por parte de los servidores judiciales; en este sentido se actualizó a magistrados, jueces y empleados judiciales en diferentes temáticas relacionadas de manera general y particular, en cuanto a su jurisdicción y especialidad.

Resultados, logros y metas: Cada actividad se desarrolló a través de seminarios talleres y eventos, con presencia en los distritos de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca. Estos procesos contaron con la activa participación del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; la Alta Consejería para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; el Ministerio del Interior: Departamento de Justicia Transicional; La

Defensoría del Pueblo y la Alcaldía Mayor de Bogotá; Subsecretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Secretaría Distrital de Gobierno.

El 6 de noviembre de 2012, mediante un acto académico en simultáneo en varias seis (6) ciudades del país, se llevó a cabo la celebración del Día Nacional del Derecho a la Vida, en cumplimiento de la Ley 1056 de 2010 y como conmemoración de los inmolados por la toma del Palacio de Justicia. (Ver Gráfica No. 5).

Proyección 2013. Se desarrollarán cursos de profundización en relación con los módulos: El Contexto de los Derechos Humanos en la Constitución Política Colombiana y el DIH en Colombia. En el mismo sentido se procurará una alianza estratégica con el Programa Presidencial en Derechos Humanos en la creación del Observatorio en Derechos Humanos para la Rama Judicial.

3. JUSTICIA TRANSICIONAL:

Las normas que regulan la justicia transicional y los sistemas judiciales que se ocupan de su concreción, cobran vital entidad en contextos sociales en conflicto como el colombiano. La Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en cumplimiento de las políticas, objetivos programas y metas trazadas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, desde el Plan de Formación para la vigencia 2012 se ocupó de dar continuidad a la gestión de formación en relación con el programa de capacitación en justicia y paz, y de adoptar los planes de estudio para la implementación de la Ley 1448 de 2011 de Restitución y Formalización de Tierras en el marco del conflicto armado. Cada uno de los subprogramas fijó como fin máximo la definición, asunción y desarrollo de los roles de quienes hacen parte del sistema, bien desde el papel de juzgados, ora desde la posición de la víctima en el marco social y político que se trate.

3.1 Justicia y Paz.

Planeación y Ejecución de Programas. Con participación de los magistrados de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga y Medellín, tuvo lugar el Conversatorio Nacional de Justicia y Paz.

Resultados, logros y metas. El conversatorio Nacional de Justicia y Paz transcurrió con la participación de 59 discentes adscritos a la especialidad, cuyo eje de discusión hizo relación a la unificación de criterios en la elaboración de los contextos, facultades de los magistrados para la construcción del contexto, y la armonización de los protocolos de aplicación de las figuras jurídicas que atañen a estos procesos; asimismo en cuanto a la acumulación de causa y/o audiencias colectivas, criterios de priorización de casos aplicados por cada Tribunal y diferenciación entre el estudio y valoración del narcotráfico como requisito de elegibilidad y la conducta delictiva de narcotráfico, como delitos que deben o no hacer parte del pronunciamiento en justicia y paz.

Proyección 2013. Se prevé impartir formación a partir del subprograma de profundización mediante la realización de cursos en los distritos en los que hace presencia el sistema de justicia y paz, y llevar a cabo el conversatorio nacional de la especialidad, como espacio propicio para la interacción en pos de que los actores judiciales del sistema aborden con propiedad y dinamismo las principales problemáticas que emergen de la actividad judicial, así como, servir de escenario para el ejercicio de actualización en temas legales, jurisprudenciales y de práctica jurídica

3.2 Restitución y Formalización de Tierras.

Planeación y Ejecución de Programas. La implementación de las nuevas disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, se atendió a partir de la construcción y ejecución del nuevo subprograma formación sobre restitución de tierras, de donde se desarrollaron mesas de trabajo conjuntas para la identificación de necesidades del Poder Judicial en esta materia; con participación de las Unidades de la Sala Administrativa y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad que, al lado de organismos internacionales de cooperación internacional adquirió el compromiso para la consecución de recursos para crear los modelos de gestión, las plantas de personal, los espacios físicos, medios informáticos, salas de audiencias, seguridad, vinculación de los jueces y magistrados, y la formación judicial para la estructuración de los despachos de restitución y formalización de tierras.

Resultados, logros y metas: Las actividades académicas en torno a la formación en restitución de tierras se desarrollaron a través cursos de implementación, de profundización, y de formación de formadores, conversatorios interinstitucionales y un seminario internacional. Estas actividades reportaron la formación de los 24 jueces y 15 magistrados del área civil con especialización en restitución de tierras, junto con sus empleados judiciales en cumplimiento a la Fase I de implementación gradual de la Ley 1448 de 2011, alcanzándose una población participante de 113 discentes. Adicionalmente, estas actividades presenciales, cuentaron con el apoyo del aula virtual y Campus Virtuales de la Escuela Judicial.

Diseño curricular. Con recursos propios y de cooperación internacional se logró la contratación de expertos académicos para la construcción de los siguientes módulos de formación judicial: Módulo sobre el marco general de la Ley de Restitución de Tierras; Justicia Transicional Civil; Restitución de tierras de la Propiedad Colectiva de Grupos Indígenas; Delitos en el Marco de la Ley de Restitución de Tierras; Estándares Internacionales aplicados a la Ley de Restitución de Tierras; Estructura Procesal de la Restitución de Tierras, Las Pruebas Judiciales en el Proceso de Restitución de Tierras; Restitución de tierras de la Propiedad Colectiva de Grupos Afrodescendientes; Formalización en la Restitución de Tierras; Niveles de Coordinación en el marco de la Ley de Restitución de Tierras; Valoración de Testimonios de Víctimas por Violación a los Derechos Humanos; Derecho Agrario en la Restitución de Tierras; Desplazamiento Forzado, cuyos productos incluyen la publicación y entrega de un libro

Proyección 2013. El Plan de Formación para la vigencia 2013 en relación con la implementación de la Ley 1448 de 2011- enfrenta como principal dificultad la de disponibilidad de recursos para continuar la labor formativa de nuevos funcionarios especializados. De otra parte, y no menos importantes, se evidencian obstáculos frente a la comprensión de la realidad social, política y económica de las víctimas del conflicto; a la coordinación con los grupos étnicos, en particular con población indígena y los afrodescendientes con ocasión a las primeras medidas de cautelares; al tratamiento del componente de género y la discriminación de niños y niñas víctimas del conflicto y por último, a la coordinación interinstitucional de la entidades administrativas y judiciales para la puesta en marcha de la ley de restitución de tierras.

Para responder a ello, desde la gestión de la formación judicial se proyecta la realización de cursos de implementación, conversatorios interinstitucionales, seguimiento a los primeros procesos de restitución de tierras, un observatorio al nuevo sistema en aplicación de la Ley 1448 de 2011, un seminarios internacional de experiencias prácticas internacionales en justicia

transicional, e incorporar criterios puntuales en cuanto a perspectiva de género, diversidad y multiculturalidad para eliminar toda forma de discriminación. Asimismo, se gestionará la contratación de dos módulos de formación judicial, uno en género y otro, en relación con niños y niñas víctimas del desplazamiento y conflicto armado en Colombia. (Ver Gráfica No. 6).

CAPITULO VII GESTION EN ASUNTOS DE GÉNERO

Objetivos. En cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, y de los Convenios Internacionales ratificados por Colombia en contra de la discriminación de la mujer, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, adoptó Programa de formación en perspectiva de género, con el propósito de sensibilizar a los magistrados y jueces sobre las desigualdades e inequidades existentes entre hombres y mujeres, y así contribuir a la eliminación de las prácticas sexistas y discriminatorias en la administración de justicia.

Planeación y Ejecución de actividades. Se realizaron Conversatorios presenciales regionales sobre la incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia; un diplomado en conjunto con las Escuela Superior de Administración Pública, Dirección Nacional de Escuelas de Policía Nacional y la Escuela de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la “implementación del Plan de Acción para la formación judicial en la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer -Decreto 4799 de 2011-”; y un conversatorio Nacional de las Altas Cortes sobre Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia.

Resultados, logros y metas. Mediante la ejecución de actividades académicas, se logró la formación de 745 servidores judiciales como actores esenciales para la garantía del derecho a la igualdad y la proyección de la perspectiva de género en las decisiones judiciales de las distintas especialidades.

CAPITULO VIII PROGRAMAS DE APOYO PARA UNA JUSTICIA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL

1. DERECHOS HUMANOS: La Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” proyecta adelantar una consultoría con miras a definir los lineamientos del Plan de Acción Estratégico en materia de Derechos Humanos, con inclusión de temas como violencia sexual contra víctimas del conflicto armado y revictimización de víctimas de violencia sexual en población NNA (niños, niñas y adolescentes) para la Rama Judicial. El resultado de este compromiso sentará las bases para desarrollar el proceso de construcción de una política propia sobre Derechos Humanos para la Rama Judicial de Colombia, la cual comporta como objetivo principal que los servidores judiciales utilicen efectivamente los instrumentos, procedimientos y mecanismos adecuados para dar entidad al respeto por los derechos humanos en el ámbito de su función. En el mismo tenor se ha incluido como transversal la formación en Derechos Humanos de quienes aspiren a ingresar a la carrera judicial.

2. JUSTICIA TRANSICIONAL

2.1 Restitución de tierras. En un esfuerzo por formalizar intenciones en procura de apoyar la capacitación en materia de Justicia Transicional, se planea la contratación de un experto para la realización de un observatorio al nuevo sistema en aplicación de la Ley 1448 de 2011. Asimismo, para dar forma a un espacio de disertación y retroalimentación global, se planea llevar a cabo un seminario internacional de experiencias prácticas internacionales en justicia transicional. Finalmente, conscientes del papel estelar que cumplen los derechos de las minorías y la necesidad de garantizar la justicia en términos de equidad, se complementarán los planes de estudio incorporación de criterios puntuales en cuanto a perspectiva de género, diversidad y multiculturalidad para eliminar toda forma de discriminación.

2.2 Justicia y Paz. Buscar el apoyo interinstitucional a partir de escenarios de diálogo en temas de formación, para la orientación armónica del sistema de aplicación de la Ley de Justicia y Paz, es uno de los retos que se ha planteado la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, como una forma de auscultar canales mediante los cuales los operadores de justicia nutran sus saberes, armonicen sus criterios y apoyen su labor para brindar una respuesta en el servicio de justicia en términos de integralidad y coherencia institucional.

CAPÍTULO IX

PROGRAMAS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATÉGICO Y TECNOLÓGICO

La Escuela judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en desarrollo del Plan de Inversiones 2013, de conformidad con los objetivos trazados en el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial, desarrollará para la presente vigencia, los siguientes componentes:

1. Construcción del conocimiento y conformación de una red de formadores: que permitan implementar actividades académicas para el fortalecimiento del talento humano, a fin de que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial cuenten con una capacitación inicial y transversal sobre temas relevantes para ejercicio de la función judicial, los temas a desarrollar serán:

- 1.1 El uso de las TIC y aspectos generales en relación el expediente electrónico.
- 1.2 Utilidad de las herramientas ofimáticas, y la optimización de recursos tecnológicos.
- 1.3 Potenciación de los entornos personales para el aprendizaje.

De otra parte y dando continuidad a las tareas del fortalecimiento del componente tecnológico, la Escuela Judicial adelantará el mantenimiento y actualización del campus y aula virtuales, se robustecerá el sistema de registro académico, para procurarles a los servidores judiciales y a la comunidad jurídica una herramienta competente, eficaz y de fácil el acceso, surtiéndole de recursos valiosos a través de la virtualización de módulos, y de la disposición de información de interés relacionada con la sistematización de la programación académica y el registro de videoconferencias y jornadas académicas de interés.

CAPÍTULO X **GESTION DE FORMACIÓN Y CAPACITACION**

1. BALANCE RESULTADOS. El Plan de formación Judicial aprobado por la Sala Administrativa para la vigencia 2012, desde los programas y subprogramas desarrollados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como Centro de Formación Inicial y Continua de la Rama Judicial, tradujo resultados notorios en cuanto trata al cumplimiento de metas trazadas, ejecución y logro de objetivos. En este tenor, el desarrollo de las actividades académicas reportó importantes logros en relación con las metas y objetivos trazados en el Plan sectorial de Desarrollo 2011-2014, los cuales fueron plasmados en el Plan de Formación para la Rama Judicial aprobado mediante Acuerdo PSAA12-9270 de 2012.

El año 2012 estuvo mediado por la puesta en marcha de reformas legales profundas como la implementación de la Ley de Tierras (Ley 1448 de 2011) y el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); además de la continuidad en los programas de oralidad en las especialidades Civil, Familia y Laboral, y la expectativa forjada en la comunidad judicial a partir de la expedición del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), circunstancia que debió ser atendida a través de actividades y mesas de estudio en torno a las temáticas genéricas y comunes a todas las especialidades. La necesidad de acompañar la formación judicial con el cambio de cultura que supone la implementación de dichas legislaciones determinó igualmente la construcción y/o actualización de materiales académicos para propiciar el robustecimiento de la oralidad y la virtualidad como estrategias de acercamiento de la justicia al ciudadano.

Así, desde los diferentes programas que hacen parte del proyecto “Capacitación formación de funcionarios y empleados judiciales y personal administrativo, se alcanzó la participación por asistencias de 21.479 servidores judiciales, administrativos y/o con funciones jurídicas en los diferentes distritos judiciales, a razón de una inversión total de \$7.941.649.446, que representa un porcentaje del 63.09% frente al presupuesto oficial asignado de \$12.588.000.000 para la vigencia 2012. (Ver Gráfica No. 7 y 8).

CAPITULO XI **PROBLEMAS Y NECESIDADES QUE AFECTAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE** **LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** **-GESTION DE LA FORMACIÓN JUDICIAL-**

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, ha identificado una serie de dificultades y de requerimientos que atañen e impactan el servicio de justicia desde la óptica de la formación y capacitación, relativos a los componentes a) presupuestal; b) de recursos humanos c) gestión en tecnología y recursos físicos. Para procurar la eficiencia en el cumplimiento de su misión y de su rol como Centro de Formación Judicial Inicial y Continua de la Rama Judicial, y para dar forma a los objetivos trazados en el Plan Sectorial de Desarrollo, la Escuela Judicial se ha planteado y trabaja sobre la satisfacción de las necesidades mas sentidas.

Hay que llamar la atención sobre el comportamiento de los recursos asignados para la atención de la gestión de formación judicial, en el sentido que se observa un impacto negativo importante, por manera que para las vigencias 2011, 2012 y 2013 se registraron rezagos del 38.51%, 63.25% y 72.05% respectivamente en relación con las metas presupuestales fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014.

Como una estrategia para encarar los actuales desafíos en tecnologías de la información y telecomunicaciones se propone la gestión de apoyo para el fortalecimiento del área de informática de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Se trata de una propuesta que concibe el robustecimiento de la planta de personal existente, así como la elevación del nivel de competencias y responsabilidades al interior del grupo de apoyo actual, su nivel de profesionalización y especialización de sus integrantes. Esta propuesta propone la estructuración de una Jefatura de División Informática que le de manejo con estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia a los componentes del Aula y Campus Virtuales, Registro y Control Académico y virtualización y publicación de módulos en ambiente web para agilizar la interacción con la población judicial y permita el afianzamiento de la imagen institucional a la comunidad en general.

Esta propuesta además de fortalecer la gestión y estructura de la EJRLB, traduciría en ahorro de recursos en cuenta hace a la contratación que actualmente demanda la vinculación de terceros para el suministro de productos y servicios destinados a la gestión de formación.

Finalmente, se están adelantando gestiones para presentar a la H. Sala Administrativa una propuesta en torno a la adquisición de sede propia, atendiendo necesidades de ubicación estratégica, de ahorro de recursos que actualmente se invierten en contrataciones de arriendo y mantenimiento, y que responda a las expectativas y demandas de la gestión de formación judicial.

CAPITULO XII **AVANCE COBERTURA E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION** **DE LA CALIDAD**

Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y competencias de los servidores de la Sala Administrativa, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a nivel central y seccional, para que cumplan sus funciones en el marco de los estándares del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, a través del programa de formación que responda fundamentalmente a las necesidades reales de la Institución; contribuyendo a la formación integral del personal, mediante el desarrollo de habilidades y aptitudes que propicien una mejor prestación de los servicios en cumplimiento de la misión institucional.

Planeación y Ejecución de los programas. En observancia de lo normado por la Ley 872 de 2003 reglamentada por el Decreto 4110 de 2004 del Departamento Administrativo de la Función Pública, relativo al sistema de gestión de calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicio, y en aplicación de lo dispuesto por la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad; la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla llevó a cabo el curso de formación para los auditores internos de calidad, en actualización de la norma NTCGP 1000: 2009; un curso de Formación sobre el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad; Conversatorios Regionales de Comités de Calidad y un Taller de Formación de Auditoría.

Resultados, metas y logros. **Las actividades descritas contaron con** una participación activad de 493 discentes a nivel nacional, quienes recibieron capacitación presencial desde Bogotá y por videoconferencia en el resto del país.

Proyección 2013. Durante del 2013 se prevé realizar cursos de Formación sobre el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad a nivel distrital; y el Curso de Formación de Auditoría: Coaching del Auditor. Asimismo se llevarán a cabo los Conversatorios Regionales sobre Liderazgo del Auditor en los procesos de transformación organizacional.



Consejo Superior
de la Judicatura
Sala Administrativa

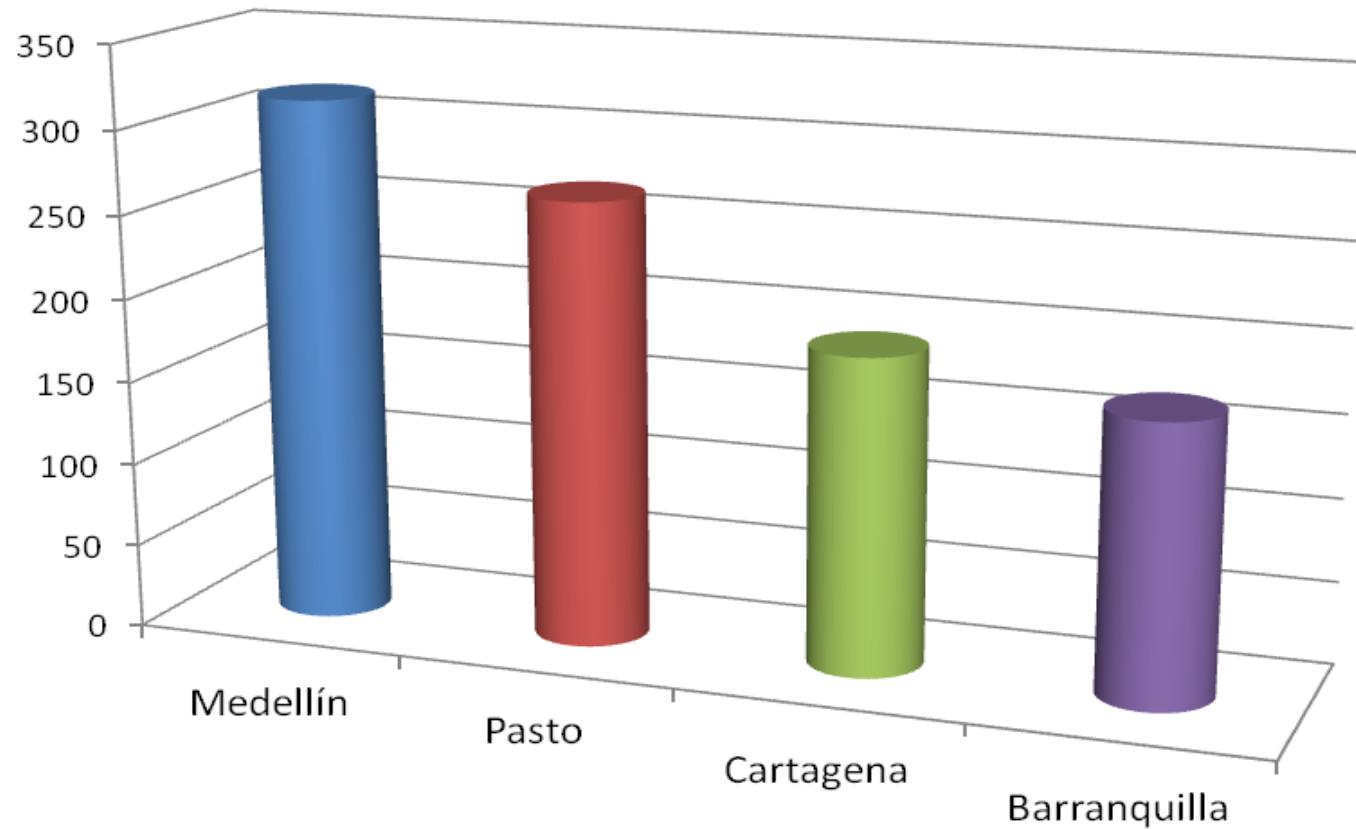
Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

INFORME AL CONGRESO

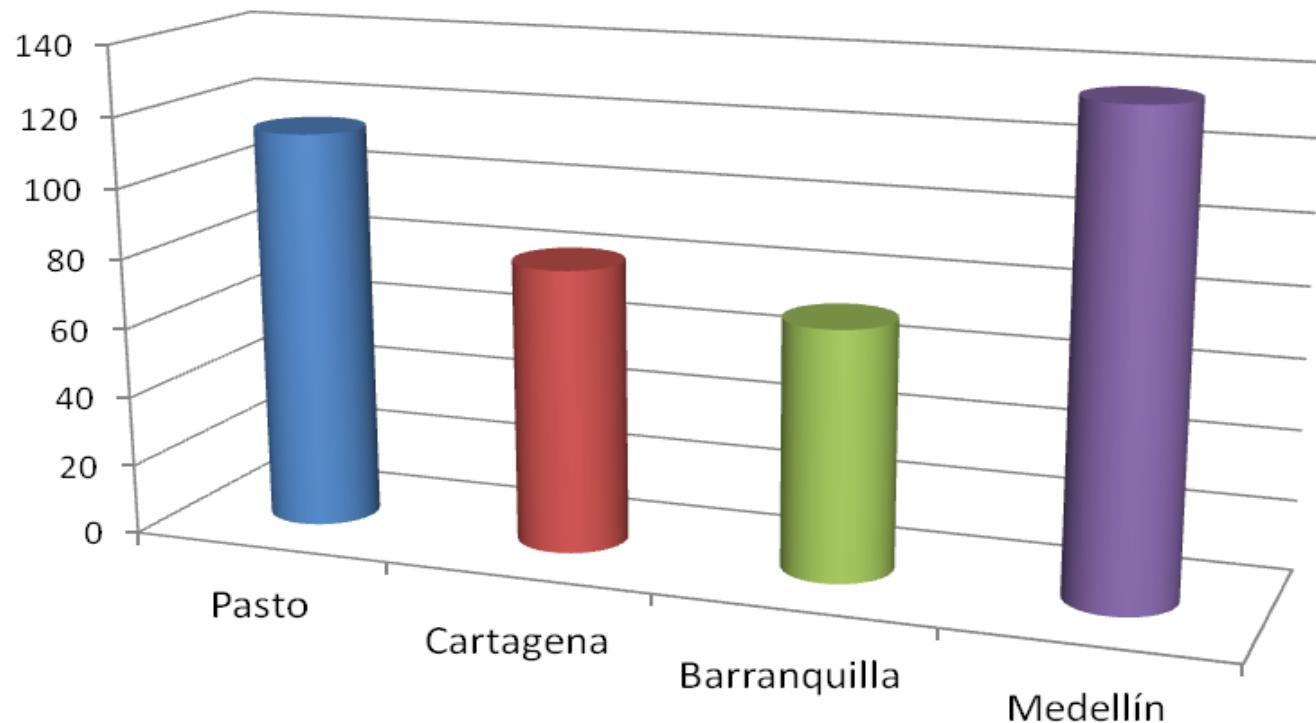
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN JUDICIAL

ANEXOS

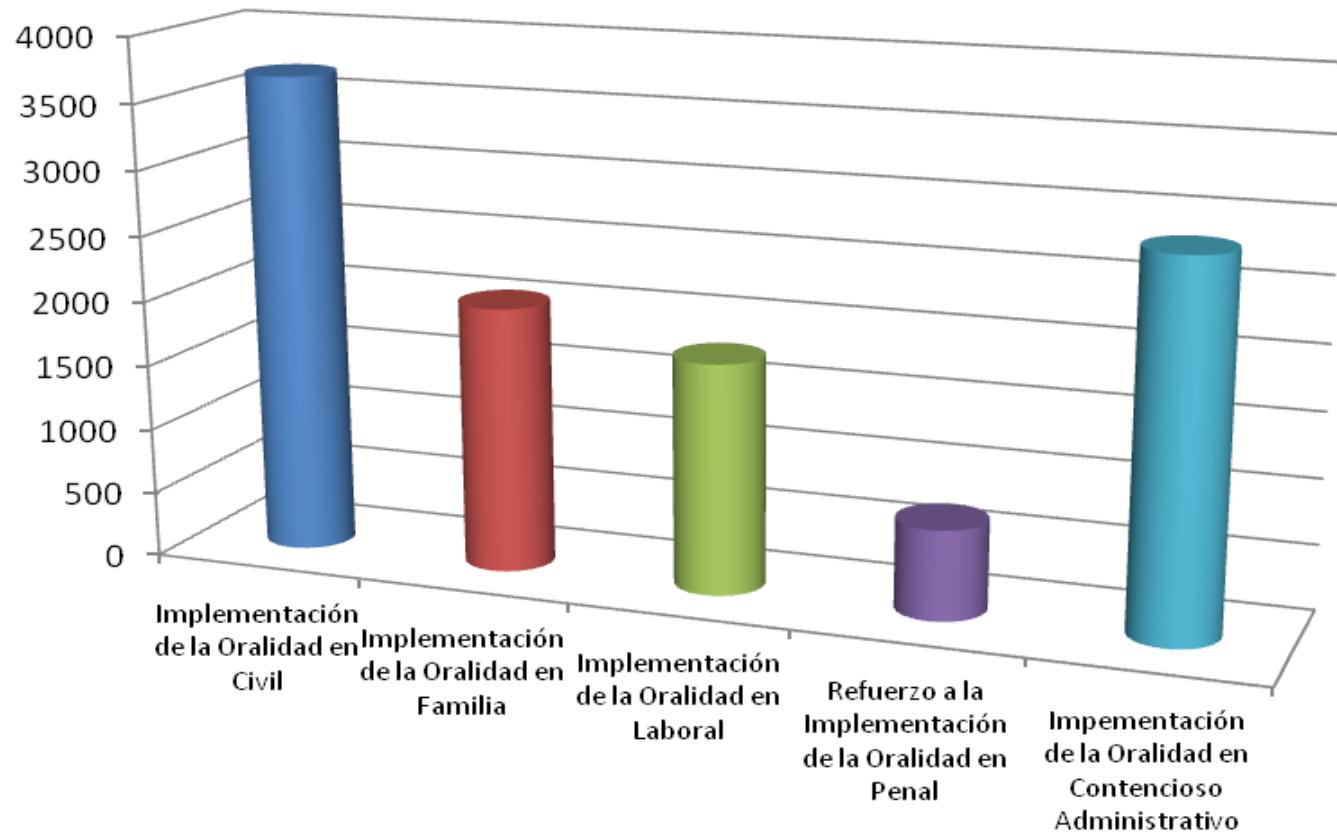
1. IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CIVIL



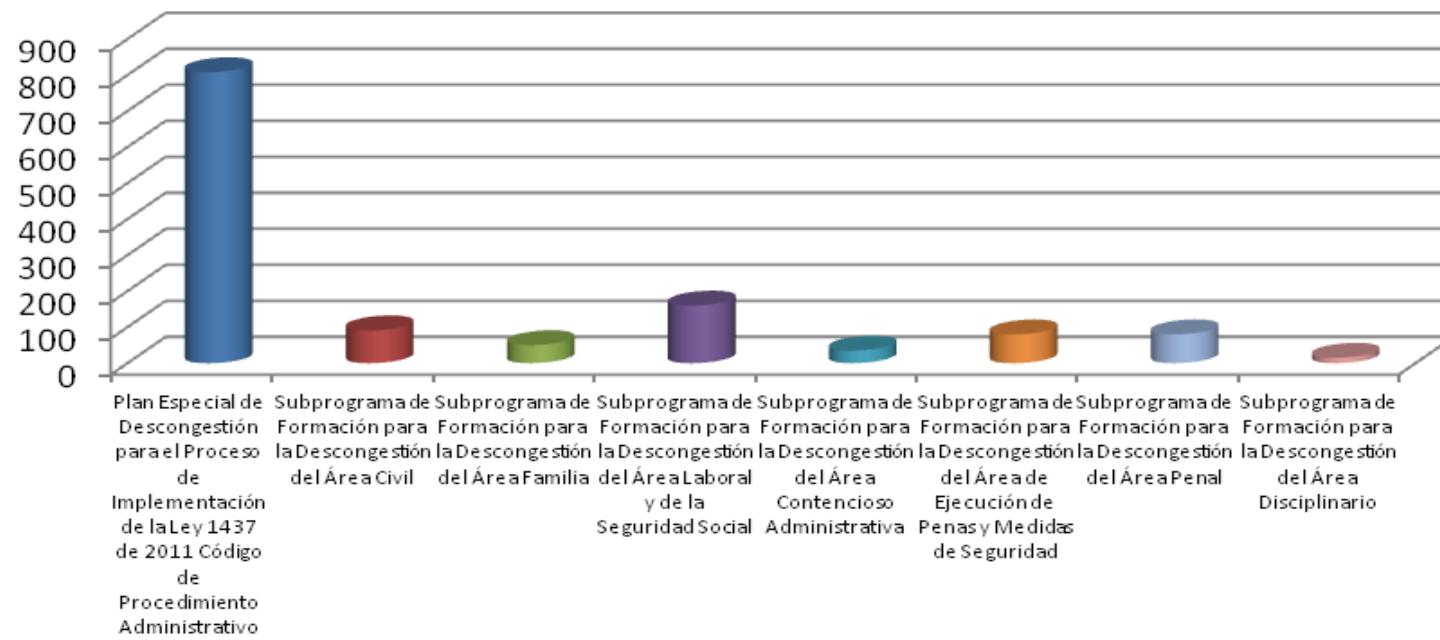
2. IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN FAMILIA



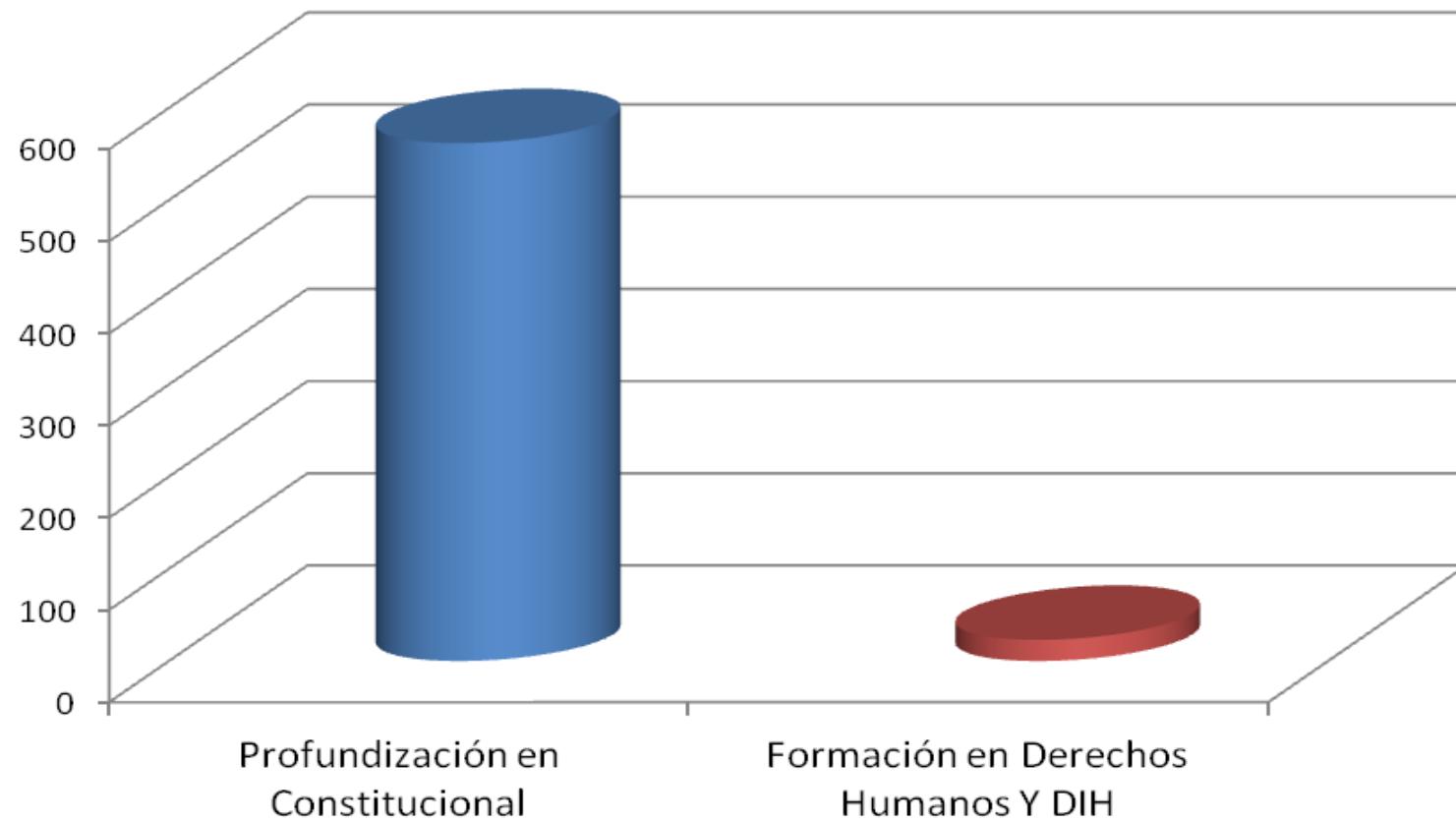
3. IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD



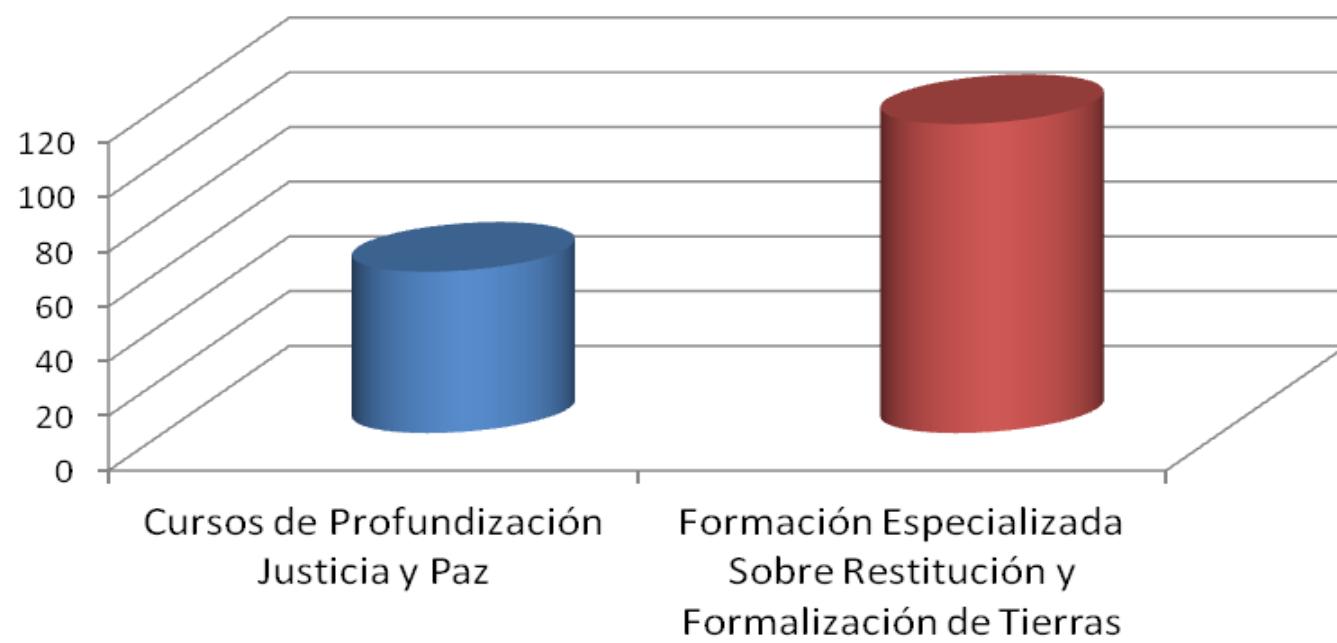
4. Formación para el desarrollo del Plan Nacional de Descongestión e Implementación de Jueces(zas) itinerantes



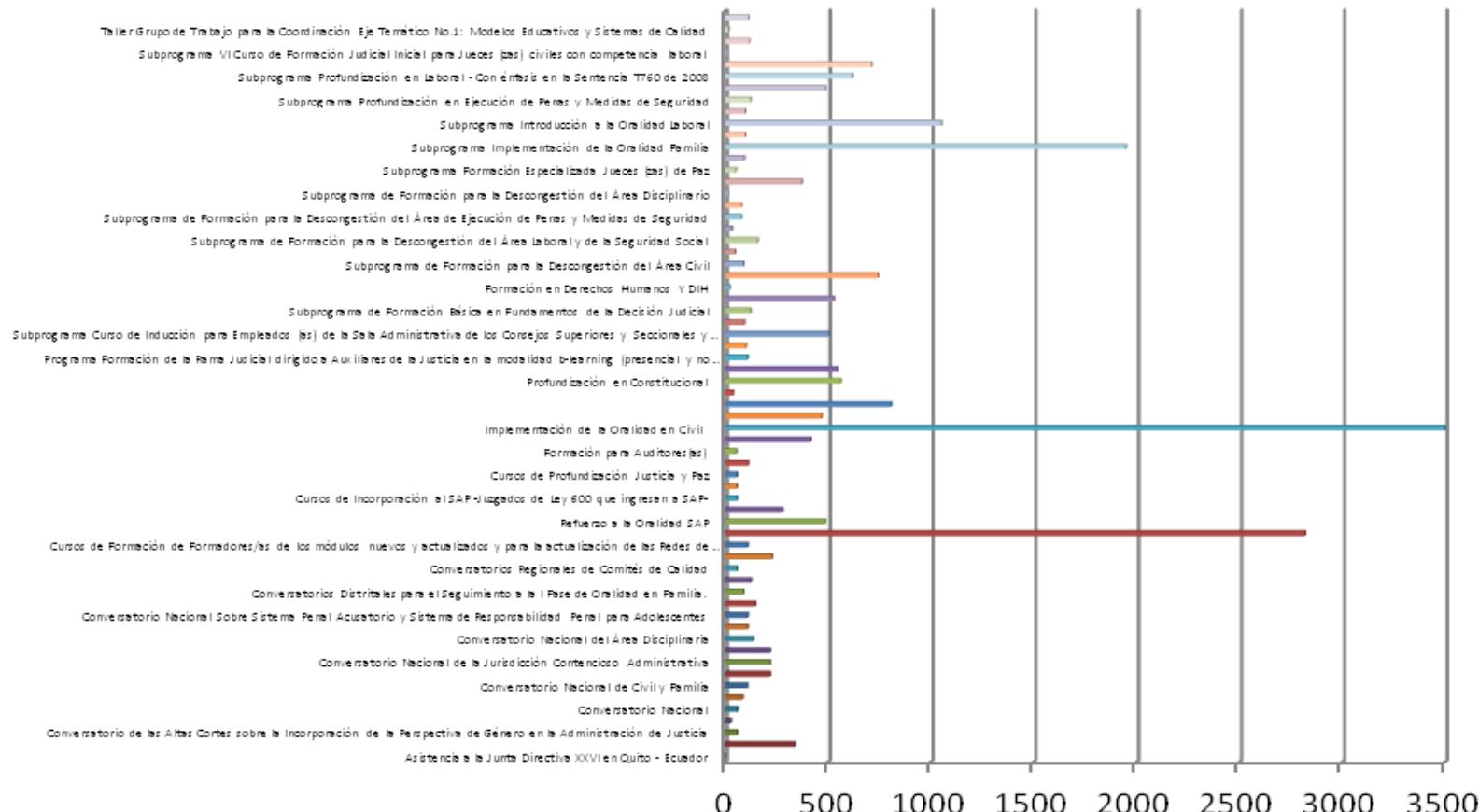
5. DERECHOS HUMANOS Y D.I.H. Y CONSTITUCIONAL



6. FORMACIÓN EN JUSTICIA TRANSICIONAL RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y JUSTICIA Y PAZ



7. GESTIÓN DE LA FORMACIÓN JUDICIAL POR PROGRAMAS



8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2012 POR PROGRAMAS

